MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO - 2 8 5 **DEL** 0 7 NOV 2024

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud **PN RASES No 7 SA MC 131 2024**"

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la resolución 0579 del 28 de febrero 2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden Interna No. 068 del 30 de mayo 2024, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

De conformidad con el *numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*, en concordancia con el *Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015*, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los *artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995*, el Director General de la Policía Nacional delego mediante *Resolución No. 0579 del 28 de febrero 2024*, emanada de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el *artículo 1*° de la citada Resolución delegó en los Jefes regional de aseguramiento en salud No.7 la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía.

Que mediante Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG

Que, mediante orden Interna del 068 del 30 de Mayo 2024, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra el señor Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 de la Policía Nacional requiere adelantar un proceso de selección para contratar la "**PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No:7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECDIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001**"

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	VIG	Valor unitario	Valor total
1	12/09/2024	309	RASES No.7	10	SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No:7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECDIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001	1	2024	100.000.000,00	100.000.000,00
				16				25.000.000,00	25.000.000,00
	11/07/2024	Oficio autorización de vigencias futuras GS-2024-050508		16			2025	300.000.000,00	300.000.000,00
Total								**425.000.000,00**	**425.000.000,00**

Que de acuerdo con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por la señora **SM 184 CLAUDIA ELENA RESTREPO VILLAMIZAR**, Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Meta, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Jefe del Área Administrativa, según solicitud **No. (SIIF II) 45224 del 25 de Septiembre de 2024**, efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No. 43824 del 26 de Septiembre de 2024 y QUIPU No 343 y 344 del 26 de Septiembre de 2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 425.000.000,00) M/CTE.**

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyectó de pliego de condiciones y el estudio previo el día 16 de Octubre de 2024 en la plataforma de! SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a participar en el presente proceso de selección.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, **NO** se cumplieron los requisitos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones por parte de las oferentes CLÍNICA DE CIRUGÍA OCULAR y ATENCIÓN MÉDICA DE COLOMBIA SAS, presentaron observaciones las cuales fueron respondidas a través de comunicación oficial publicadas en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

POLICIA NACIONAL - DIEGO MENESESG

Que teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 mediante **Resolución No. 256 del 16 de Octubre de 2024**, firmada por el señor Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 131 2024**, publicando en la plataforma del SECOP II el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que mediante **Resolución No. 257 del 16 de Octubre de 2024**, firmada por el señor Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se nombra el comité evaluador para el proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 131 2024,** de igual forma se realizó a correspondiente notificación.

Que mediante **Resolución No. 270 del 25 de Octubre de 2024**, firmada por el señor Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se modifica la **Resolución No. 257 del 16 de Octubre de 2024,** y nombra el comité evaluador para el proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 131 2024,** de igual forma se realizó a correspondiente notificación.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivos, no se recibieron observaciones, de índole técnico, jurídico y financiero.

Que, el día 24/10/2024 a las 6:00 PM, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas:

No	ENTIDAD	NIT / CC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S	900.073.674-1	24/10/2024 5:28 PM

Que mediante acta No. **099 - ARLOF-GRUCO – 17.5**, de fecha 30 de Octubre de 2024, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de realizar la verificación de la evaluación jurídica, técnica y económica, realizada por el comité evaluador designado de acuerdo a las propuestas presentadas, donde el comité de adquisiciones luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas por los Comités Jurídico, Técnico, Financiero y Económico, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual del proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 131 2024**, aprueba por unanimidad las evaluaciones presentadas.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 30/10/2024 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II fue publicado, el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 131 2024,** así:

FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2024- 015894 - AREAD-GRUFI del 30/10/2024 en (4) folios.	GS-2024-111103- REGI7-ASJUR del 28/10/2024 en (2) folios.	GS-2024-111643- RASES-ARGES del 29/10/2024 en (8) folios.

Que frente a este informe los oferentes tenían la oportunidad de presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 131 2024**, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S	900.073.674-1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO PRELIMINAR		TOTAL
		TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S	0	0	0

Que de conformidad al procedimiento establecido en el Decreto 1510 del 2013 y de acuerdo a lo anterior, a los oferentes se les concedió el término de tres (03) días hábiles a partir de la publicación en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones, con plazo hasta el 05 de Noviembre de 2024.

Que artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, vencido el término de traslado de observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, una vez verificados los documentos aportados por parte de los oferentes a efectos de subsanar la ausencia de requisitos, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S	5/11/2024 6:53:19 PM	CO1.MSG.7105555
	5/11/2024 7:32:50 PM	CO1.MSG.7105583
	5/11/2024 7:37:14 PM	CO1.MSG.7104185

Que los comités evaluadores realizan el informe de reevaluación final de la oferta presentada dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 131 2024,** así:

FINANCIERO Y ECONÓMICO	TECNICO
GS-2024- 016392 – ARLOF-GRUFI del 07/11/2024 en (7) folios	GS-2024-114754- ARLOF-GRUCO del 07/11/2024 en (5) folios.

No.	OFERENTE	HABILITANTES			ESTADO DE LA PROPUESTA
		JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

REQUISITOS PONDERABLES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD OFERENTES HABILITADOS

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO DEFINITIVO		TOTAL
		TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S	0	500	500

Que mediante acta No. **103 ARLOF-GRUCO– 17.5**, de fecha 07 de Noviembre de 2024, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde aprueba por unanimidad y recomienda al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, adjudicar el Proceso de selección abreviada de menor cuantía No **PN RASES No 7 SA MC 131 2024**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECDIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001", por un valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 425.000.000,00) M/CTE,**, a la sociedad comercial proceso **ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S** con número de NIT. **900.073.674-1**, representada por el señor **VICTOR MANUEL BUENDIA OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No **86.060.066 de Villavicencio**, teniendo en cuenta que el oferente **CUMPLEN** con todos los requisitos estipulados en la invitación, de igual forma, recomienda dar publicidad a la oferta en el portal único de contratación SECOP II.

POLICIA NACIONAL - DIEGO MENESESG

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de Proceso de selección abreviada de menor cuantía **No PN RASES No 7 SA MC 131 2024**.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía **PN RASES No 7 SA MC 131 2024**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECDIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001",** con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No. 43824 del 26 de Septiembre de 2024 y QUIPU No 343 y 344 del 26 de Septiembre de 2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 425.000.000,00) M/CTE,** a la sociedad comercial proceso **ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S** con número de NIT. **900.073.674-1**, representada por el señor **VICTOR MANUEL BUENDIA OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No **86.060.066 de Villavicencio**.

ARTÍCULO 2°. Entiéndese notificado a la Representante Legal de la sociedad comercial **ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S** con número de NIT. **900.073.674-1**, representada por el señor **VICTOR MANUEL BUENDIA OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No **86.060.066 de Villavicencio**, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 3°. Notificar por escrito al contratista al cual se le adjudica el contrato, los cuales deberán constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única señalada en el pliego de condiciones

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESES

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 0 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Villavicencio a los, 07 NOV 2024

Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Elaboró: SI. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS.
UPRES META GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: CT CAMILO ANDRÉS BARÓN TRUJILLO
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: CT LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
RASES No7 ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7

Revisó: CPS -04. DANIELA CRUZ NARVÁEZ
RASES No7 ABOGADA.

Fecha de Elaboración: 07/11/2024

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2024\1 - PROCESOS MENOR CUANTIA

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG